



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

28 DE ENERO DE 2022

No. 779 Bis

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Resolución de Carácter General mediante la cual se otorgan Facilidades Administrativas relacionadas con los inmuebles afectados por el Sismo del 19 de septiembre de 2017, se eximen Trámites, Permisos y Autorizaciones y se Condonan y/o se exime el Pago de Contribuciones, Aprovechamientos y sus Accesorios, respecto al Proceso de Reconstrucción 3

##### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso Por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Cosecha de Lluvia 21

#### ALCALDÍAS

##### Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente, para el Ejercicio Fiscal 2022 58
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, para las Jefas, Ejercicio Fiscal 2022 74
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Apoyo a la Primera Infancia, para el Ejercicio Fiscal 2022 89

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pag. 1

◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Manos a la Olla, para el Ejercicio Fiscal 2022	112
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Avanza contra la Violencia	127
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, La Unión hace la Fuerza, para el Ejercicio Fiscal 2022	144
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Reinserción al Mercado Laboral, para el Ejercicio Fiscal 2022	163
<b>Alcaldía en Xochimilco</b>	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales, para el Ejercicio Fiscal 2022	180
<b>PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EJERCICIO FISCAL, 2022</b>	
◆ Secretaría del Medio Ambiente	284
◆ Agencia Digital de Innovación Pública	285
◆ Fondo Ambiental Público	286
◆ Servicios de Salud Pública	287

## ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

**MAURICIO TABE ECHARTEA**, en mi carácter de Alcalde en Miguel Hidalgo, con fundamento los artículos 122, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, numeral 1, 4, 5, artículo 52, numerales 1 y 4, artículo 53, apartado A, numerales 1, y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 3, fracción IV, artículos 6 fracción XI, 11 y 20 fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 2, fracciones I y II, artículos 4, 5, 16, 21, 29, 30, 32, 40, 67 y 129 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11,30,71, fracción IX, artículos 74 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; artículos 3, 4, 6, fracción XLI, y 10, 192, 194 y 196 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 50 y 51 de su Reglamento; artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2022, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 729 Bis, del día 19 de noviembre de 2021, tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “LA UNIÓN HACE LA FUERZA” DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

### 1. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL

#### 1.1 “La Unión hace la Fuerza”

#### 1.2. Dependencia o Entidad Responsable del Programa Social

**1.2.1 Alcaldía Miguel Hidalgo.** Responsable del programa social.

**1.2.2 Dirección General de Desarrollo Social.** Responsable de la supervisión del programa social.

**1.2.3 Dirección de Desarrollo Social y Humano:** Responsable de la verificación del programa social.

**1.2.4. Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas.** Responsable de la instrumentación, ejecución, operación y control del programa social.

**1.2.5. Dirección General de Administración.** Responsable del control presupuestal y el ejercicio de los recursos financieros necesarios para la implementación y operación de este programa social

### 2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

El programa está relacionado con los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024; con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México y con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible propuesto por la ONU.

Con relación con la **Constitución Política de la Ciudad de México**, el programa establece la igualdad sustantiva entre todas las personas, sin distinción, por cualquiera de las condiciones de diversidad humana y donde las autoridades adoptarán las medidas de nivelación, inclusión y acción afirmativa.

El programa se alinea de la siguiente manera:

Capítulo I. De los Derechos Humanos y sus Garantías.

Artículo 1. “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección...”

Artículo 4. Principios de interpretación y aplicación de los derechos humanos.

Apartado A: De la protección de los derechos humanos.

Apartado B: Principios rectores de los derechos humanos.

Apartado C: Igualdad y no discriminación.

Artículo 6. Ciudad de libertades y derechos.

Apartado A: Derechos a la autodeterminación personal.

Apartado B: Derecho a la integridad.

Artículo 9. Ciudad solidaria.

Apartado A: Derecho a la vida digna.

Apartado B: Derecho al cuidado.

Apartado C: Derecho a la alimentación y nutrición.

Apartado D: Derecho a la salud.

Artículo 11. Ciudad Incluyente.

Apartado A: Grupos de atención prioritaria.

Apartado D: Derecho de personas con discapacidad.

En lo que se refiere a la alineación programática con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, se alinea con los siguientes derechos que se mencionan a continuación:

Capítulo 3. Derecho a la igualdad y no discriminación.

Objetivo Específico 3.1 Prevenir la discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario.

Objetivo Específico 3.3 Impulsar medidas positivas y compensatorias dirigidas a disminuir las brechas de desigualdad y que favorezcan la equidad de grupos en situación de discriminación.

Objetivo Específico 3.4 Garantizar la incorporación de los contenidos del derecho y el principio igualdad y no discriminación como eje transversal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

Así mismo, con el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 se alinea programáticamente de acuerdo con los principios rectores de:

**Innovación.** “Innovar significa combinar creatividad y conocimiento; el uso de las ciencias, la educación, la expresión artística, la tecnología y la información para mejorar la calidad de vida desde una perspectiva de inclusión y sustentabilidad... requiere cambiar la inercia en la solución de problemas a partir de propuestas innovadoras que coordine el gobierno y en las que participe la academia, la iniciativa privada y la ciudadanía, sustentados en la planeación, el conocimiento y la creatividad”.

**Igualdad.** Para en concordancia “trabajar para transformar las desigualdades sociales a partir de fortalecer el derecho a la educación, la salud, la vivienda, el agua, la movilidad, la cultura y el espacio público...ya que este principio señala que la equidad y la inclusión significan construir condiciones para tener una ciudad más accesible para las personas con alguna discapacidad; más segura y respetuosa para las mujeres, al fortalecer su autonomía económica, física y política; con mayores oportunidades para que los jóvenes construyan un futuro libre de violencia; y con mayor apertura para reconocer (...) la diversidad sexual, cultural, religiosa y la libertad de pensamiento...”

**Honestidad.** Porque “...bajo principios de transparencia, rendición de cuentas y justicia será efectuado toda las políticas y acciones de gobierno de esta administración”.

En este punto la Alcaldía Miguel Hidalgo, considera que “la prestación de los servicios públicos debe atender a las necesidades fundamentales de los hombres y las mujeres que conforman el municipio, en nuestro caso la Alcaldía, asegurando los niveles mínimos y suficientes para una vida digna: la seguridad, la educación, la salud y el desarrollo humano han de ser los objetivos centrales de este gobierno”.

Con relación al Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México, se alinea de la siguiente manera:

Objetivo General. Fortalecer la política pública antidiscriminatoria a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan la Ciudad de México (y en específico de la Alcaldía).

Con relación al Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, se alinea de la siguiente manera:

### **Capítulo 3. Derecho a la Igualdad y No Discriminación**

Respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

#### **Estrategia 29**

Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente, atendiendo el principio de no regresividad en los programas de reducción de la pobreza en los grupos de desventaja social.

#### **Estrategia 34**

Incluir el derecho y el principio de igualdad y no discriminación en el diseño e implementación de documentos, acciones, programas, proyectos y políticas públicas.

Con relación a la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Ciudad de México**, se alinea de la siguiente manera:

De acuerdo con la Agenda 2030 firmada por los países integrantes de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), como un plan para reducir las desigualdades y garantizar que nadie se queda atrás, el programa se alinea con los siguientes objetivos de ésta Agenda:

#### **Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030:**

3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos a todas las edades.
4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
5. Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.
7. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
10. Reducir la desigualdad en y entre los países.
11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
12. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible.

### **3. DIAGNÓSTICO Y PROSPECTIVA**

#### **3.1. Antecedentes e identificación de problemas públicos prioritarios en conjunto con la ciudadanía.**

La epidemia de SARS-COV2 (Covid-19) fue declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una emergencia de salud pública internacional el 30 de enero de 2020.

En México, a partir de la declaración de la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19, el gobierno federal, local y de la alcaldía, tomaron una serie de medidas para controlar, mitigar y evitar la propagación de la enfermedad, entre las cuales se determinaron:

- Por parte de la Secretaría de Salud Federal se anunció la suspensión del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales en el territorio nacional, situación que fue prolongándose.
- El gobierno de la Ciudad de México anunció el cierre obligatorio de establecimientos y recintos que propician la aglomeración de personas, tales como: cines, teatros, museos, iglesias, deportivos, entre otros.
- Adicionalmente, el Gobierno de la Ciudad de México anunció medidas extraordinarias, como la suspensión inmediata de labores y servicios no prioritarios en entidades de gobierno.
- La suspensión de actividades educativas, desde educación inicial hasta nivel superior.
- El confinamiento de la población en casa.

Por lo anterior, y a dos años de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, en la alcaldía Miguel Hidalgo se ha observado el impacto que ha tenido esta pandemia en un gran número de sus habitantes y que se manifiesta en diferentes ámbitos de acuerdo con los siguientes datos:

- El índice de mortalidad se duplicó de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, durante el 2020 en comparación con el año 2019.
- Las principales comorbilidades, de acuerdo al INEGI, en las personas fallecidas por COVID-19 fueron: hipertensión (41.3%), diabetes (30.3%), obesidad (19.2%) y la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (10.2%).
- La tasa de desempleo aumentó, de acuerdo a los datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), de 3.2% en abril de 2020 a 6.15% en junio del mismo año.
- Otro indicador del impacto que ha tenido la pandemia es en torno a la violencia familiar y de género. La Ciudad de México ocupó el segundo lugar a nivel nacional de violencia familiar con una tasa del doble que la del resto del país, informó el director general del Observatorio Nacional Ciudadano, Francisco Rivas, durante la presentación de los resultados de su estudio de incidencia delictiva en 2021.
- Además, las denuncias con mayor ocurrencia durante agosto de 2021 fueron: robo (483), fraude (153) y violencia familiar (113), las cuales abarcaron un 63.1% del total de denuncias. Comparando el número de denuncias en agosto de 2020 y agosto de 2021, aquellas con mayor crecimiento fueron “Otros Delitos que Atentan contra la Libertad y la Seguridad Sexual” (400%), “Otros Delitos contra la Sociedad” (257%) y “Otros Delitos que Atentan contra la Vida y la Integridad Corporal” (200%), de acuerdo con cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

En la alcaldía Miguel Hidalgo persisten situaciones de exclusión social ampliadas por la pandemia del COVID y que han sido provocadas por factores como el económico, cultural y educativo; por condiciones de origen étnico, diversidad sexual, diferencias culturales, desigualdad económica; así como un ejercicio limitado de los derechos sociales, políticos y culturales de amplios sectores de la población; en ese tenor, la alcaldía Miguel Hidalgo reconoce que las organizaciones civiles desarrollan proyectos y actividades que coadyuvan al ejercicio de derechos humanos.

### **3.2 Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía.**

Ante la necesidad para prevenir la exclusión social, los hechos de violencia de género, familiar y otros problemas que se agudizaron en la población, al encontrarnos en un rezago administrativo y por la falta de capacidad para resolver problemas que aquejan a la sociedad al no contar con expertos suficientes en la materia de prevención, educación, salud, seguridad, economía y derechos humanos, es necesario trabajar conjuntamente en la construcción de un tejido social que incluya otras áreas de gobierno y el sector privado como lo son las organizaciones de la sociedad civil.

El trabajo que realizan las organizaciones de la sociedad civil en beneficio de las personas y su desarrollo social es fundamental, aportan su conocimiento y experiencia en múltiples temas y problemáticas sociales que coadyuvan al pleno ejercicio de derechos, como la equidad de género, y del disfrute de espacios públicos y culturales. No obstante, la ejecución de sus proyectos sociales se ve constantemente obstaculizada por falta de financiamiento. Es así que el programa “La Unión hace la Fuerza”, busca contribuir a través de las organizaciones de la sociedad civil a la atención de grupos de población que viven situaciones de vulnerabilidad o exclusión, tales como mujeres, hombres, indígenas, personas adultas mayores, personas con discapacidad, jóvenes, niñas y niños entre otros, propiciando su inclusión en el desarrollo social desde un enfoque de derechos.

Por ello, a través del programa “La Unión hace la Fuerza”, se propone reforzar procesos de articulación y cooperación entre las organizaciones civiles y las instancias gubernamentales a partir de iniciativas ciudadanas y comunitarias que incidan en el campo de lo público y que propicien una sinergia social que favorezca la implementación de acciones dirigidas a disminuir la exclusión en materia de seguridad, educación, salud y economía. Todo esto desde un enfoque de prevención para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas que residen en la alcaldía de Miguel Hidalgo.

La alcaldía Miguel Hidalgo cuenta con una población de 414,470 habitantes (47.2% hombres y 52.8% mujeres) que residen en sus ochenta y tres colonias, dos pueblos (San Lorenzo Tlaltenango y Tacuba). Es un territorio de contrastes económicos y sociales. Entre las colonias de mayor ingreso económico contenidas dentro de sus límites se encuentran Lomas de Chapultepec, Lomas Virreyes, Lomas de Bezares, Bosques de las Lomas y Polanco; que coexisten con los asentamientos de clase media como Legaria, Irrigación, Verónica Anzures, Mariano Escobedo, Lomas de Sotelo, Escandón, Granada, San Miguel Chapultepec, Popotla, Ampliación Daniel Garza, entre otras, y; las colonias populares y en mayor desventaja social de la demarcación como Tlaxpana, Torreblanca, Huichapan, Santa Julia, Anáhuac, Observatorio, Argentina, Tacuba, Tacubaya y Pensil.

Aun cuando la alcaldía está considerada con índices de marginación bajos, según el Consejo de Población y Vivienda (CONAPO) existen desigualdades muy grandes entre las distintas zonas en materia económica, social, educativa, cultural, de salud, de infraestructura y de servicios básicos como el abasto de agua. Por lo tanto, la complejidad de los problemas que se viven actualmente hace necesario buscar soluciones integradoras que provengan de los múltiples campos de conocimiento. En la actualidad, los grupos prioritarios requieren contar con espacios para poder acceder al conocimiento, a las artes y a la cultura, con el objetivo de adquirir y fortalecer habilidades creativas, cognoscitivas, socioemocionales, culturales y de autonomía. Lo anterior, para lograr un desarrollo integral con el que puedan desenvolverse y contar con mejores oportunidades en el entorno en el que viven, trabajan y/o estudian.

#### **4. ESTRATEGIA GENERAL, OBJETIVOS Y EJES DE ACCIÓN**

##### **4.1 Estrategia General**

Fortalecer la participación social de al menos 16 organizaciones de la sociedad civil (OSC), para atender población en desventaja social de los diferentes grupos prioritarios en la comunidad.

##### **4.2 Objetivo General**

Contribuir al fortalecimiento del desarrollo social, con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, a través de la participación de organizaciones de la sociedad civil que desarrollen actividades que tengan incidencia en el bienestar de la población, especialmente en grupos prioritarios, a través de su involucramiento con proyectos sociales innovadores, y que procuren el desarrollo integral de los habitantes de la alcaldía Miguel Hidalgo.

##### **4.3 Objetivos y ejes de acción específicos**

- Se promoverá la participación a través de organizaciones de la sociedad civil para realizar acciones de carácter social dentro de la alcaldía.
- Disminuir el rezago social, impulsando el desarrollo de las capacidades y habilidades de grupos prioritarios.
- Impulsar acciones para mejorar las condiciones de vida de la población enfocadas a disminuir la exclusión social de los grupos prioritarios.

A través de los siguientes ejes de acción:

- a) Otorgar recursos económicos a un mínimo de 16 Organizaciones de la Sociedad Civil que presten servicios sociales a poblaciones de la Ciudad de México.
- b) Capacitación a las organizaciones de la sociedad civil para operación de programa.

#### **5. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA DEL PROGRAMA SOCIAL**

##### **Población Potencial**

Dada la naturaleza del programa, la población potencial está conformada por el total de las organizaciones de la sociedad civil que se encuentran inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México (ROCCDMX) a la fecha establecida en la Convocatoria para el cierre del registro de proyectos (solo para fines indicativos, al año 2022 las organizaciones civiles inscritas eran 2,900).

##### **Población objetivo**

La población objetivo del programa social se define como aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil que realizan acciones con incidencia positiva en el bienestar de la población especialmente en grupos prioritarios de la demarcación Miguel Hidalgo. Los ejes temáticos deberán estar relacionados con estrategias para disminuir la exclusión social y promover el desarrollo social en materia de seguridad, educación, salud y economía. Todo esto desde un enfoque de prevención y de derechos humanos.

##### **Población beneficiaria**

La población beneficiaria se clasifica en dos tipos:

- a) Directa: Facilitadores de servicios, son las organizaciones de la sociedad civil con proyectos de innovación en la reducción de brechas de exclusión social cuyos proyectos se efectúen en la demarcación Miguel Hidalgo.
- b) Indirecta: Personas usuarias finales del programa social, que se define como residentes en la demarcación Miguel Hidalgo, principalmente de colonias o zonas de mayor marginación económica o social, aplicando criterios de equidad e inclusión social de manera que toda persona pueda acceder a las actividades que realicen las OSC.

## 6. METAS FÍSICAS

Meta 1. Referente a la programación presupuestal establecida para el ejercicio fiscal 2022 se espera beneficiar un mínimo de 16 proyectos de las organizaciones de la sociedad civil y hasta donde la suficiencia presupuestal lo permita, que cumplan con los criterios señalados en las presentes reglas de operación, así como, en la Convocatoria 2022.

Meta 2. Al tratarse de un programa que tiene como población destinataria final a las personas residentes de la demarcación Miguel Hidalgo, se estima beneficiar hasta 5,000 habitantes.

## 7. ORIENTACIONES Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL:

- a) **Monto total autorizado:** \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) para el presente programa social, beneficiando al menos a 16 organizaciones de la sociedad civil que presenten proyectos en atención a grupos prioritarios.
- b) **Monto unitario anual por organización civil:** De acuerdo al número de población atendida y la calidad del proyecto por organización de la sociedad civil se destinará como mínimo \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100) como primera ministración y hasta un máximo de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) en una segunda ministración.

## 8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

### 8.1 Difusión

El Programa Social se dará a conocer entre la población a través de:

- La convocatoria publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;
- En dos periódicos de mayor circulación local;
- La página oficial de internet de la Alcaldía Miguel Hidalgo: [www.miguelhidalgo.cdmx.gob.mx](http://www.miguelhidalgo.cdmx.gob.mx)
- En redes sociales tales como Twitter: @AlcaldíaMH

### 8.2. Requisitos de Acceso

#### a) Requisitos

Solo podrán ser beneficiarios del Programa Social, las organizaciones de la sociedad civil que soliciten su incorporación al programa, cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada, en ningún caso se podrá realizar un trámite cuando se presente su documentación incompleta, según se enlista:

- a) Entrega de proyecto social, que contenga nombre OSC, antecedentes históricos, objetivos, acciones a realizar y descripción de actividades, metas físicas y cualitativas.
- b) Registro Federal de las OSC.
- c) Clave única de inscripción (CLUNI) o constancia de inicio de trámite.
- d) Último informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las OSC, a través del Registro Federal de las OSC (copia).
- e) Acreditar personalidad jurídica del actor social que presenta el proyecto.
- f) Acreditar la representación legal.
- g) Copia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- h) Entregar copia simple de la identificación oficial vigente de la persona designada como Representante Legal.

- i) Comprobante de domicilio (Correspondencia y Fiscal)
- j) Entregar documento que compruebe no tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo.
- k) Entregar documentación requerida en los tiempos que marca la convocatoria.
- l) Firmar convenio al ser seleccionada como organización participante en el programa social.
- m) La OSC deberá tener un año de haberse constituido y tres años en experiencia en proyectos sociales acordes a las problemáticas que se quieren atender.
- n) No podrán concursar proyectos que estén ejecutándose con instituciones federales y/o locales de misma naturaleza.

No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

### **8.3 Procedimiento de Acceso**

- a) De acuerdo a lo estipulado en los artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social del Distrito Federal (SIDESO), en dos periódicos de circulación local, en la página oficial [www.miguelhidalgo.gob.mx](http://www.miguelhidalgo.gob.mx) y redes sociales oficiales de la alcaldía Miguel Hidalgo.
- b) Posterior a la publicación de la convocatoria, las organizaciones de la sociedad civil interesadas podrán inscribirse en los centros de registro especificados para realizar su solicitud de registro al programa y entregar sus documentos para la integración del expediente correspondiente en las fechas y horarios que se señalen en la misma.
- c) Sólo podrán ser beneficiarias aquellas OSC que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada en una sola exhibición, como lo señala “el apartado 8.2 Requisitos de Acceso” de las presentes Reglas de Operación. En ningún caso se podrá realizar trámite cuando se presente la documentación incompleta.
- d) Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de OSC beneficiarias del programa, serán públicos y podrán ser consultados en la Subdirección de Faros y Bibliotecas, sita en Parque Lira 94, edificio nuevo primer piso, colonia Observatorio, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.
- e) Una vez que las OSC solicitantes sean incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Organizaciones Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Los datos de las Organizaciones serán reservados y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social, de acuerdo con la normatividad vigente.
- f) El padrón de OSC beneficiarias será publicado durante el mes posterior a la integración del padrón en la página oficial de internet de la alcaldía Miguel Hidalgo [www.miguelhidalgo.cdmx.gob.mx](http://www.miguelhidalgo.cdmx.gob.mx) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.
- g) En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.
- h) En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

### **8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

#### **Requisitos de Permanencia**

La OSC beneficiaria del programa social deberá destinar el 10% del recurso recibido para la capacitación, evaluación, formación y monitoreo; de acuerdo a las exigencias propias del programa social y las necesidades programáticas de la alcaldía Miguel Hidalgo. En caso de no hacerlo, la OSC que haya sido seleccionada como beneficiaria no podrá permanecer en este programa social.

La OSC deberá de cumplir en tiempo y forma con todos los requerimientos jurídicos que sea necesarios durante el proceso.

La OSC se deberá apegar a los criterios y costos establecidos para el uso del recurso asignando y que serán establecidos en la convocatoria.

Las actividades adicionales coordinadas y establecidas como necesarias por la Alcaldía Miguel Hidalgo quedarán a consideración de la misma cuando así lo estime conveniente.

### **Causales de Baja**

- A) Realizar actividades de auto-beneficio.
- B) Distribuir los remanentes financieros o materiales provenientes de los apoyos o estímulos públicos entre los integrantes de los órganos directivos de la asociación u organización.
- C) Aplicar los apoyos y estímulos públicos que reciban para fines distintos para los que fueron autorizados.
- D) Que en cualquier momento realice cualquier tipo de actividad que implique proselitismo político, a favor o en contra, de alguna asociación, partido político o candidato a cargo de elección popular.
- E) Llevar a cabo proselitismo de índole religioso.
- F) Realizar actividades ajenas a su objeto social.
- G) No entregar los informes que la Alcaldía le solicite a través de las distintas áreas involucradas en el programa social.
- H) No mantener a disposición de las autoridades competentes, y del público en general, la información de las actividades que realicen con la aplicación de los apoyos y estímulos públicos que hubiesen utilizado en el periodo que señalan las presentes Reglas de Operación.
- I) Cuando no solvente la OSC las observaciones realizadas al proyecto, previo a la firma del convenio.
- J) Omitir información o incluir datos falsos en los informes o documentación.
- K) Cuando alguna OSC no se presente a recibir transferencia monetaria en los plazos que se establezcan en la convocatoria.
- L) Tener dentro de su Consejo Directivo algún servidor público trabajador de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- M) En caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en el convenio de colaboración suscrito, la OSC beneficiada será dada de baja del programa o en su caso se procederá a la rescisión del convenio de colaboración celebrado, sin responsabilidad para la Alcaldía Miguel Hidalgo.

### **Suspensión Temporal**

El proyecto de la OSC podrá ser suspendido por la alcaldía sin incurrir en responsabilidad alguna, en el siguiente supuesto:

La omisión de la entrega de reportes en tiempo y en forma que se estipulen como necesarios para la operación y monitoreo del programa social.

## **9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA**

Serán sujeto de selección los proyectos de las organizaciones de la sociedad civil que contribuyan al logro de acciones innovadoras que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación, fomenten el desarrollo comunitario o coadyuven al combate a la inseguridad en los ejes de seguridad, educación, salud y economía. Todo esto desde un enfoque de prevención y de derechos humanos

Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección:

- A) Los proyectos tienen que corresponder a los objetivos y temáticas de la convocatoria.
- B) Tienen que cumplir con los criterios de asignación de montos, según la convocatoria en la que participen.
- C) Trayectoria de la OSC y de sus integrantes.
- D) Los proyectos que se presentan deberán ser sostenibles.
- E) Forma de interacción, operación y vinculación de la OSC en la ejecución de proyectos sociales.
- F) Evidencia del impacto humano y social del proyecto.
- G) La propuesta de solución a la problemática que se busca atender, esto es, la detección de sus causas y la pertinencia de atenderlo de la forma en que se propone.
- H) Criterios utilizados para identificar e incorporar a la población beneficiaria (población atender a través de la OSC)

- I) Mecanismos de participación activa de las personas beneficiarias, con un enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género.
- J) Congruencia entre diagnóstico, objetivos, metas, actividades y presupuesto del proyecto.
- K) La metodología y/o modelo de intervención utilizada.

No se darán a conocer de manera particular los nombres de las personas dictaminadoras que evaluaron el proyecto, solo se podrá presentar un listado con el nombre de las instituciones dictaminadoras que participaron durante el proceso de manera general, por considerarse información clasificada con carácter de confidencialidad, al contener datos personales, en términos de lo que establece la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Los datos personales contenidos en los expedientes de las personas beneficiarias activos del Programa y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Se contará con tres Comités:

1. Comité Técnico-evaluador (preseleccionador): conformado por personal de la Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas que estarán encargados(as) de revisar que las propuestas de la organizaciones civiles. Este comité tendrá como cometido la revisión de cada uno de los proyectos para dictaminar cuáles cumplen los requisitos para enviar al comité evaluador.
2. Comité Evaluador: cuya función es preseleccionar los proyectos. Estará conformado por siete personas expertas que revisarán cada uno de los proyectos con el objetivo de analizar y calificar la calidad y pertinencia de los mismos.
3. Comité Ejecutivo: encargado de tomar las decisiones y valorar las recomendaciones del Comité Evaluador. Estará conformado por la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Desarrollo Social y Humano, tres académicos(as) y dos integrantes de los Consejos Vecinales.

En caso de ausencia de la presidencia del comité ejecutivo, fungirá como suplente la Dirección de Desarrollo Social y Humano. Esta Comisión tendrá como objeto la toma de decisiones respecto a los proyectos ganadores, así como, deliberar sobre sobre casos y situaciones especiales no contempladas en las presentes Reglas de Operación con la finalidad de dar certeza a los solicitantes y beneficiarios de este programa de desarrollo social, así como vigilar la adecuada ejecución del mismo.

El comité ejecutivo sesionará cuando lo considere necesario; quien preside el comité, tendrá que convocar a los integrantes y sus acuerdos serán válidos cuando asistan más de la mitad de los miembros que la integran.

La dictaminación del Comité Evaluador de los proyectos será realizada por personas expertas en los temas, pertenecientes a sociedad civil, academia y administración pública, bajo los siguientes criterios que fueron tomados del programa "Coinversión SEMUJERES 2021":

- a) **Relación del proyecto con los ejes temáticos:** Criterio que permite a los proyectos pasar a la fase de evaluación por parte de la Comisión Dictaminadora. No se otorgará una calificación numérica sólo se determinará por una afirmación o bien una negativa de las personas dictaminadoras.
- b) **Justificación y coherencia:** Descripción de la situación actual los grupos prioritarios de la alcaldía de Miguel Hidalgo y en específico de la comunidad, grupo, colonia, barrio, pueblo, unidad habitacional que se pretende impactar, presentando datos estadísticos actuales y de fuentes confiables que den sustento y coherencia al planteamiento del proyecto. Puntuación mínima 0, Puntuación máxima 4.
- c) **Relación costo-beneficio:** Concordancia entre el presupuesto presentado con la cantidad de actividades y metas propuestas en el proyecto así como con los resultados cualitativos que se pretenden alcanzar en la población impactada. Puntuación mínima 0, Puntuación máxima 4.

**d) Impacto social positivo:** Descripción breve de los beneficios que tendría el desarrollo del proyecto para la comunidad, grupo, colonia, barrio, pueblo, unidad habitacional, según sea el ámbito territorial del proyecto. Así como detalle en el tipo de aportaciones que se pretenden otorgar a procesos organizativos, a la igualdad y la equidad, la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, etc. Puntuación mínima 0, Puntuación máxima 4.

**e) Transversalidad de la perspectiva de género:** El proyecto debe presentar un “enfoque integrado de género” a fin de asegurar que las acciones propuestas promoverán los cambios estructurales necesarios para eliminar la desigualdad entre mujeres y hombres a largo plazo, equilibrando la posición entre ambos, y asegurando el pleno disfrute de derechos y el acceso equitativo a los recursos. Puntuación mínima 0, Puntuación máxima 4.

**f) Alineación a la política social:** El proyecto debe presentar concordancia con los objetivos, los ejes, derechos y líneas de acción del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019–2024, en específico con las líneas estratégicas del programa de gobierno de la Alcaldía. Puntuación mínima 0, Puntuación máxima 4.

**g) Seguimiento y evaluación:** Como parte de la evaluación de proyectos presentados las organizaciones deberán generar sus propios indicadores de resultados. Los indicadores son una herramienta esencial para la administración pública, en tanto reportan los avances o cumplimiento en materia de seguimiento y evaluación de políticas públicas. Puntuación mínima 0, máxima 4.

**h) Experiencia de la OSC:** Exposición breve de la experiencia de la organización en la problemática que se propone atender, destacando también la experiencia en la formulación, ejecución y seguimiento de proyectos relativos al tema que se presenta. Puntuación mínima 0, Puntuación máxima 4.

**i) Innovación:** Presentación de prácticas innovadoras que permitan atender la problemática planteada de una manera más eficiente y eficaz. Puntuación mínima 0, Puntuación máxima 4.

Mientras que el Comité de Evaluación se basará en los siguientes criterios para llevar a cabo la selección final de los proyectos susceptibles de ser apoyados:

**j) Pertinencia:** Los objetivos planteados deben ser relevantes con relación a la temática abordada y las acciones como metas propuestas corresponder al impacto social esperado. No se otorgará una calificación numérica sólo se determinará por una afirmación o bien una negativa de las integrantes de la Comisión Evaluadora al momento de emitir su voto en la sesión de trabajo.

**k) Relación costo-beneficio:** Concordancia entre el presupuesto presentado con la cantidad de actividades y metas propuestas en el proyecto así como con los resultados cualitativos que se pretenden alcanzar en la población impactada. No se otorgará una calificación numérica, sólo se determinará por una afirmación o bien una negativa de las integrantes de la Comisión Evaluadora al momento de emitir su voto en la sesión de trabajo.

**l) Duración:** Concordancia entre el tiempo destinado a la ejecución del proyecto, las actividades y metas propuestas en el proyecto. No se otorgará una calificación numérica, sólo se determinará por una afirmación o bien una negativa de las integrantes de la Comisión Evaluadora al momento de emitir su voto en la sesión de trabajo.

**m) Indicadores de resultado:** Presentación de indicadores de resultados sólidos y plausibles que permitan medir los resultados obtenidos con el proyecto ejecutado en la población impactada. No se otorgará una calificación numérica, sólo se determinará por una afirmación o bien una negativa de las integrantes de la Comisión Evaluadora al momento de emitir su voto en la sesión de trabajo.

**n) Calificación de la dictaminación:** Calificación numérica y valoración cualitativa establecida por las personas especialistas del ámbito académico como público que conforman la Comisión Dictaminadora, quienes revisaron y evaluaron los proyectos. No se otorgará una calificación numérica, sólo se determinará por una afirmación o bien una negativa de las integrantes de la Comisión Evaluadora al momento de emitir su voto en la sesión de trabajo.

Los proyectos seleccionados por la Comisión Evaluadora serán aquellos que acumulen la mayor cantidad de votos afirmativos.

Las sesiones de trabajo se podrán llevar a cabo a distancia y/o vía electrónica y la entrega y recepción de los documentos vía electrónica si las condiciones sanitarias por la pandemia por COVID-19 así lo establecen.

## 10. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

### 10.1 Operación

a) La Dirección General de Desarrollo Social es el área encargada de la supervisión y control del programa social a través de la Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas, responsable de la operación del programa social.

b) El acceso al programa social queda supeditado a los requisitos de acceso de las presentes Reglas de Operación.

- c) La Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas realizará las gestiones necesarias para que sea publicada la Convocatoria del Programa Social “La Unión hace la Fuerza” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página de internet de la alcaldía [www.miguelhidalgo.cdmx.gob.mx](http://www.miguelhidalgo.cdmx.gob.mx) y en redes sociales oficiales de la misma.
- d) Desde la publicación de la convocatoria, las OSC interesadas podrán inscribirse a los centros de registro en las fechas y horarios que se señalen en la misma para realizar su solicitud de registro y entregar sus documentos para la integración del expediente correspondiente.
- e) La Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas integrará el padrón de beneficiarios mediante el resultado derivado selección de los mejores proyectos de incidencia en la población.
- f) Una vez generado el listado de las OSC beneficiarias, será impreso y publicado durante el mes posterior a la integración del padrón, en la página oficial de la alcaldía Miguel Hidalgo.
- g) Una vez integrado el padrón de las OSC beneficiarias, se gestionará y entregará la transferencia monetaria. Su uso es intransferible.
- h) Durante la operación del Programa Social, la Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas establecerá los mecanismos de comunicación que consideren necesarios para mantener una adecuada coordinación con los beneficiarios del programa social.
- i) Los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- j) De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa social” es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

- k) Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del presente programa social, serán gratuitos.
- l) Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.
- m) La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.
- n) Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa social, así como la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

## 10.2 Supervisión y Control

La Dirección General de Desarrollo Social será la responsable de la supervisión de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de las presentes reglas.

La Dirección de Desarrollo Social y Humano, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la verificación y el control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

La Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas, será la responsable de la atención a las solicitudes de las personas morales (OSC) interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración y resguardo de documentación.

La OSC dará todas las facilidades al personal que la Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas para las visitas de inspección que considere necesarias; asimismo, efectuará las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones.

## 11. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La población podrá interponer queja o inconformidad a través de los siguientes medios:

- \* Presentando un escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
- \* A través del portal de internet oficial de la alcaldía Miguel Hidalgo en el banner de quejas y/o denuncia del sitio oficial.
- \* A través de correo electrónico [programassociales@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:programassociales@miguelhidalgo.gob.mx).

Los requerimientos mínimos que debe contener el escrito de queja o inconformidad son:

- \* Nombre completo de la persona que presenta la queja;
- \* Domicilio;
- \* Número(s) telefónico(s);
- \* Correo electrónico (en caso de tener);
- \* Motivo de la queja y la descripción del hecho que motivo la queja.

Una vez que se ha recibido el escrito con la queja, la Dirección General de Desarrollo Social turnará la misma al área correspondiente para dar respuesta al interesado en un lapso no mayor a 15 (quince) días hábiles.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

## 12. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las asociaciones puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán plasmados en carteles en edificio principal planta baja alcaldía Miguel Hidalgo, Av. Parque Lira 94, colonia Observatorio. C.P. 11860 y en la página de Internet de la Alcaldía Miguel Hidalgo: [www.miguelhidalgo.gob.mx](http://www.miguelhidalgo.gob.mx)

El procedimiento para que se pueda exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o alguna violación del mismo, será por medio de un escrito de queja libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Av. Parque Lira 94, colonia Observatorio. C.P. 11860, alcaldía Miguel Hidalgo, en el edificio cristal, primer piso, a un costado edificio principal.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando la organización de la sociedad civil cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al beneficio otorgado por el presente programa social y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b) Cuando la organización civil exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral, en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

## 13. METAS E INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y DE EVALUACIÓN

### 13.1. Evaluación interna y externa

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, la evaluación constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados, e impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública de las Ciudad de México y las Alcaldías en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades, la mitigación de riesgo y reducción de la vulnerabilidad ante desastres, los derechos humanos y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

La evaluación será interna y externa, tendrá por objeto detectar deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones de gobierno.

a) La evaluación interna será realizada anualmente por los entes de la Administración Pública y las Alcaldías que ejecuten programas sociales, conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Tendrá como finalidad valorar su funcionamiento y mejorar su diseño, proceso, desempeño, resultados e impactos. Se basará en el Mecanismo de Monitoreo para ajustar, actualizar o modificar los programas.

b) La evaluación externa será la que realice el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a los entes de la Administración Pública y las Alcaldías, conforme a lo dispuesto por la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

### 13.2 Evaluación

## 14. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

El logro de los objetivos, metas esperadas, diseño, operación, resultados e impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios y ciudadanos serán considerados a través de las evaluaciones e indicadores que para tal efecto se establezcan para la Evaluación Interna, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de las Acciones Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México; los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses, después de finalizado el Ejercicio Fiscal.

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, se indica que para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología del Marco Lógico.

Nivel del Objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Formula del indicador	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Frecuencia De medición	Desagregación	Medios De verificación	Unidad Responsable de Medición	Supuestos	Metas
Fin	Que el 80% de las organizaciones participantes cumplan con el 100% de las metas establecidas en el diseño del proyecto	Número las OSC del programa social	(Número las OSC participantes del programa social / Número de organizaciones que cumplan con 80% de cumplimiento de sus metas) x 100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Padrón por edad, Sexo, colonia	Padrón, registro fotografías	Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas	Se ejecutan las acciones de acuerdo al proyecto de la OSC	16 proyectos de OSC "La Unión hace la Fuerza"

<b>Fin</b>	Que el 80% de las organizaciones participantes ejecuten el 100% del monto asignado para el desarrollo de su proyecto de acuerdo a lo establecido en la convocatoria	Número de las OSC del programa social	(Número de las OSC participantes del programa social / Número de organizaciones que cumplan con 80% del ejercicio del presupuesto asignado)	Eficacia	Porcentaje	Anual	Padrón de beneficiarios, Edad, Sexo, colonia	Registros, informes, evidencia a fotografías	Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas	Se ejecutan las acciones de acuerdo al proyecto de la OSC	16 proyectos de OSC "La Unión hace la Fuerza"
<b>Propósito</b>	Logro de los resultados programados en el tiempo que dure el programa social	Número de población beneficiada	(total de personas beneficiadas de las actividades de la OSC/Número de la población total) X 100	Efectividad	Porcentaje	Anual	Padrón por edad, sexo, colonia	Registros, padrón de beneficiarios, fotografías	Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas	Que todas las personas beneficiarias por la OSC entregan comprobante de identidad	5,000 usuarios finales del proyecto (población beneficiaria indirecta)
<b>Actividades</b>	Brindar pláticas informativas a OSC.	Porcentaje de OSC solicitantes de registro al programa, que asisten a las pláticas informativas	(Número de OSC asistentes a la plática informativa en el año t) / (Número total de OSC que solicitaron registro al Programa en el año t) *100	Eficacia	Porcentaje	Anual	No aplica	Listado de organizaciones asistentes	Coordinación del Programa	Interés de las OSC por conocer el proceso para presentar proyectos.	No hay una meta estipulada. Se recibirán todos los proyectos que sean enviados

<b>Actividades</b>	Dictaminación y evaluación de proyectos postulados por la OSC.	Porcentaje de OSC que son seleccionadas para ser beneficiarias del programa	(Número de OSC seleccionadas en el año t) / (Número total de OSC que postularon proyecto en el año t) *100	Eficacia	Porcentaje	Anual	No aplica	Minuta de reunión de dictaminación Minuta de reunión de evaluación Fichas de resultado de dictaminación/evaluación digitales Publicación de resultados en la Gaceta Oficial de la CDMX	Coordinación del Programa	Interés de especialistas académicos y de instancias públicas por apoyar el proceso de dictaminación y evaluación con mención honorífica	Al menos 50 proyectos
<b>Actividades</b>	Elaboración de convenios de colaboración.	Porcentaje de OSC que reúnen los requisitos para realizar la firma del convenio de colaboración mediante el cual serán beneficiarias del Programa para ejecutar el proyecto postulado	(Número de OSC seleccionadas que firman convenio en el año t) / (Número total de OSC seleccionadas en el año t) *100	Eficacia	Porcentaje	Anual	No aplica	Convenios de colaboración firmados	Coordinación del Programa	Interés de las OSC por firmar el convenio de colaboración	Al menos 16 convenios

<b>Actividades</b>	Visitas de seguimiento	Porcentaje de visitas de seguimiento a los proyectos financiados por el Programa	(Número de visitas de seguimiento a los proyectos financiados por el Programa en el año t)/(Número de total de visitas de seguimiento proyectadas a realizarse en el año t)	Eficacia	Porcentaje	Anual	No aplica	Calendario de visitas. Fichas de visitas. Base de datos registrando las visitas realizadas.	Coordinación del Programa	Realización de las actividades comprometidas por las OSC. Entrega de información por parte de las OSC sobre la realización de las actividades comprometidas. Informar sobre los cambios de fechas o cancelación de las actividades por parte de las OSC.	16 visitas
<b>Actividades</b>	Registro de beneficiarias por cada servicio o apoyo otorgado por parte de las OSC.	Porcentaje de personas beneficiarias atendidas por los servicios o apoyos otorgados por las OSC, según sexo y grupo de edad.	(Número de personas beneficiarias atendidas por la ejecución de los proyectos de cada OSC en el año t)/(Número total de personas beneficiarias programadas para ser atendidas por la ejecución de los proyectos de cada organización en el año t)*100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Por persona	Informes de las OSC	Coordinación del Programa	Entrega de informes por parte de las OSC. Entrega de información cuantitativa desagregada por las OSC. Obtención de datos desagregados por parte de las OSC.	5000 registros

<b>Actividades</b>	Verificación de contratación de personal especializado	Porcentaje de personal especializado o contratados durante el programa.	(Número de personal especializado contratados durante la ejecución del Programa en el año t)/(Número total de personas que conforman los equipos de las OSC para ejecutar el proyecto beneficiario del Programa en el año t)	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	No aplica	CV de las personas contratadas con los comprobantes necesarios Facturas o recibos de pago.	Coordinación del Programa.	Contratación de personal con filtro en cuanto a capacitación y/o formación en DDHH y perspectiva de género.	16 CV
<b>Actividades</b>	Evaluación cualitativa que se integra al Informe Final del proyecto.	Porcentaje de satisfacción con el servicio prestado mediante los proyectos desarrollados por cada organización, valorado en las encuestas a personas usuarias	(Número de personas satisfechas con la ejecución de las acciones comprometidas por las OSC beneficiarias del Programa en el año t)/(Número total de personas beneficiarias de las acciones emprendidas por las OSC beneficiarias del Programa en el año t)*100	Calidad	Porcentaje	Anual	No aplica	Encuesta de percepción	Coordinación del Programa	Cooperación de las personas a responder las encuestas Aplicación del instrumento o por parte de las OSC a las beneficiarias del proyecto en todos los casos.	Se aplicará a una muestra del 10% de la población indirecta beneficiada

## 15. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

El presente programa social promueve la participación social a partir de la intervención de las organizaciones de la sociedad civil desde la implementación, el desarrollo y la finalización de los proyectos a ejecutarse en cada zona de la comunidad determinada por el propio proyecto. La modalidad será a través de información y consulta. Por lo que, constituirá una continua comunicación e interrelación entre población, organizaciones de la sociedad civil y la Alcaldía.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Sociedad civil organizada	Implementación	Colectiva	Información, consulta. Se establece una relación de corresponsabilidad entre las organizaciones de la sociedad civil y el Gobierno de la Ciudad de México
Desarrollo Social (alcaldía Miguel Hidalgo)	Implementación, evaluación	Individual	Consulta, decisión, deliberación

## 16. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

A partir de las temáticas establecidas en la Convocatoria y una vez aprobadas los proyectos, se podrán realizar acciones de concertación para empatar los proyectos apoyados con los programas sociales de la Alcaldía Miguel Hidalgo. Se establecerá coordinación con acciones institucionales implementadas por las distintas Direcciones Generales de esta Administración, en particular en materia de difusión

## 17. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

En atención a la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) 2022, celebrada con fecha 28 de enero de 2022, se presentó el presente programa social de la Alcaldía Miguel Hidalgo y por medio del cual fueron aprobadas las presentes Reglas de Operación.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por demarcación territorial y colonia.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia vigilará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México vigentes.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como de los Órganos Internos de Control, correspondientes, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

El Órgano de Control Interno de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad y Alcaldía a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda dicha institución.

## 18. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el sitio de internet [www.miguelhidalgo.cdmx.gob.mx](http://www.miguelhidalgo.cdmx.gob.mx) de la Alcaldía Miguel Hidalgo en el que también se podrá disponer:

Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello; la siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas; ñ) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; o) Vínculo a la convocatoria respectiva; p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; q) Padrón de personas beneficiarias que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo) Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

#### **19. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHO HABIENTES**

La Alcaldía Miguel Hidalgo, mediante la Subdirección de Faros y Bibliotecas que tiene a su cargo el Programa “LA UNIÓN HACE LA FUERZA”, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de posterior al inicio del programa, el padrón de Organizaciones de la Sociedad Civil que participan en este programa social.

Posteriormente la primer quincena del primer concluyendo el primer trimestre de intervención de la organización civil en la comunidad se publicará el padrón de beneficiarios de dicha intervención estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Alcaldía Miguel Hidalgo”.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y

**SEGUNDO.** El presente aviso entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 28 de enero de 2022.**

(Firma)

**MAURICIO TABE ECHARTEA  
ALCALDE EN MIGUEL HIDALGO**